

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**5922** *Resolución de 30 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Gea Gestión Territorial.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Gea Gestión Territorial.

##### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por doña María Neus Buirá Ferré, doña Evelyn Celma Esteve, don Francho Duque Arto y don Tomás Todó Alcocer según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Alcañiz doña María de los Ángeles Salgado Andrés el 1 de abril de 2022 con el número 255 de protocolo, subsanada por otra otorgada ante el mismo notario, el 2 de agosto de 2022, con el número de protocolo 633.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en el Paraje Valdepuertas, s/n de Molinos, 44556 (Teruel) y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil trescientos euros (30.300 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente según se acredita con la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Empoderar, revalorizar, promover y defender el medio rural.

Impulsar y desarrollar modelos de gestión territorial holística, es decir, consciente, saludable y sostenible.

Crear, apoyar e impulsar redes y comunidades rurales para propiciar la Soberanía Territorial en sus diferentes vertientes: alimentaria, sanitaria, energética, económica, política y cultural.

Defender los Derechos Humanos, Derechos de la Tierra y de los Pueblos de la Tierra.

Contribuir a la preservación y restauración de la calidad ambiental de la biosfera para propiciar la salida de la crisis ecológica y climática.

Quinto. *Patronos.*

Doña María Neus Buirá Ferré, doña Evelyn Celma Esteve, don Francho Duque Arto y don Tomás Todó Alcocer.

Cargos:

Presidenta: Doña María Neus Buirá Ferré.

Vicepresidenta: Doña Evelyn Celma Esteve.

Secretario: Don Tomás Todó Alcocer.

Vocales: Don Francho Duque Arto.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

### Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de competencia estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 20 de diciembre de 2022.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de competencia estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Gea Gestión Territorial patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 30 de diciembre de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.